

20. de Febrero

En dha Sala Capitular à veinte de Febrero de mil setecientos noventa y siete por Testimonio de mi el Er.^{no} se juntaron los Señores D.ⁿ Antonio Maria de Aquirrebeña Alcalde, D.ⁿ Juan Fran.^{co} de Moya y Jaurregui Sindico, D.ⁿ Pablo Antonio de Aizape, y D.ⁿ Pedro Maria de Arriencua Regidores, D.ⁿ Paredo Lome de Jaurregui, y D.ⁿ Ramon de Sumaceta Diputado del Coman, y D.ⁿ Jose Manuel de Vivarain Diputado del Consejo, que son la mayor, y mas sana parte de la Justicia y Regim.^{to} de esta dha Villa: Tertando asi juntos

Se pone por Presidente una Caga el Señor D. Mig. de Mendinueta en un punto sobre el Com.^{to} de Ensenanza.

y congregados, se leyó la concertacion que se ha recibido del Sr. Miguel de Mendinueta à la carta que se le exhibió, relativa al Establecimiento del Com.^{to} de Ensenanza en esta Villa, en que ofrece aquel Caballero interesarse con la Provincia, para que preste su consentimiento sin aguardar à la Junta G^{ral} de Arzebispa, y el Congreso acordó, que conste por Registro.

Se emite informia la Diputacion sobre el estado de la Com.^{to}.

Tambien se leyó el Informe que se ha dispuesto para la Diputacion en orden à dho nuevo Establecimiento, y el Congreso acordó, que se dexa por ahora, y se aguarde à la Resolucion para tomar en esta Villa la que parezca conveniente en la Materia.

Con tanto se dio fin al Ayuntamiento, firmó el Sr. Alcalde, y en fee de todo yo el Excribano.

Lic. D.ⁿ Antonio Maria de Aquirrebeña

Lorenzo de Eizpuru

25. de Marzo

En la misma Sala Capitular de esta Villa de Vergara à Veintey cinco de Marzo de mil setecientos noventa y siete por Testimonio de mi el Er.^{no} se juntaron los Señores D.ⁿ Antonio Maria de Aquirrebeña Alcalde, D.ⁿ Juan Fran.^{co} de Moya y Jaurregui Sindico, D.ⁿ Pablo Antonio de Aizape, y D.ⁿ Pedro Maria de Arriencua, y

Se acuerda suspen
de la por ahora toda ge
tion en punto al con
vencio de Encomenda
hasta q' la L^{ta}. en
Junta al prece
Consentim^{to}; y que se sus
pare oficio al seño
Obispo Diocesano por
ende la M^{ta}. licencia
original concedida
p^a la fundacion

D. Pedro de Estrada Regidor, D. Bartolome de Saunegui Diputado
del Consejo, D. José Manuel de Mirasol, y D. Agustín de Lombida
Diputados del Consejo, que son mayores y mayores una parte de la Jus-
ticia y Regimiento de esta dha Villa: Versando así juntos y con-
gregados, habiéndose enterado el Consejo de la Requerida que há
dixigido la Diputacion de esta Provincia con fecha de Ocho del presente
mes, en el negocio sobre execucion del fomento de Encomenda en esta Villa
remitiendo su decision á la primera Junta G^{ral}, por no hallarse con
facultades para pretax por sí la aprobacion y consentimiento que se
deseaba, segun la disposicion del Capitulo 1.º Tit. 4.º del Suplemento de
las Leyes de Indias: Acordo, que se suspenda por ahora toda gestion en la materia,
y se haga en la primera Junta el correspondiente curso, á fin de que
se dé á este importantísimo negocio la aprobacion y consentimiento
que necesita, segun el citado Capitulo de Leyes. Quere pare oficio
al M^{mo}. Señor Obispo de este Obispado, comunicándole la Revolu^z.
que há tomado la Provincia, y que para remover todo obstaculo,
è impedimento en la Junta, remita á su Vicario de este Partido,
ò á el Ferramentario de la Madre fundadora, la R^{ta}. Licencia ori-
ginal para dho establecimiento, para que represente á uso, ha-
ciendo presente á S. N. la precision que há de dar este paso, y re-
hade verificar la fundacion conforme al expresado Capitulo de
Leyes, y las demas reflexiones que puzcan oportunas: Ven el
caso no expresado, de que se niegue el Señor Obispo á la remision
de dha R^{ta}. Licencia, y permiso, se acuda á el Consejo con todos los
antecedentes del asunto.

Contanto redió fin al Ayuntamiento, firmó dho
Señor Alcalde, y en fee yo' el E^{no}.

Liv. D. Antonio Maria
de Aguirre

Lorenzo de Aspuru

3. de Junio / En la Sala Capitular de las Casas del Consejo de esta Villa de Vergara
á tres de Junio de mil setecientos noventa y siete, Errando Jun-
tos y congregados, segun costumbre los Señores D. Antonio Maria